



Acuerdo de Consejo Regional

N° 389-2017-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Diciembre del 2017, la Convocatoria N° 026-2017-SE-GRA/CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "**El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con los Artículos 9°, 10°, 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros**; concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 329-2017-GRA/CR** de fecha 03 de Noviembre del 2017, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, por acuerdo unánime de sus Miembros **ACUERDA: Artículo Primero: SOLICITAR**, la presencia del **Director Regional de Educación de Ancash ante el Pleno del Consejo Regional, para que informe la problemática de los Directores de las UGELs: Recuay, Pomabamba, Sihuas, Ocros, Mariscal Luzuriaga, Huarmey, Santa, Aija, Bolognesi, Huari y Corongo que han sido intervenidos**, la citada Norma Regional, se notificó al **Mag. Jorge Miguel Arista Cueva** Director Regional de Educación - Ancash con el Oficio N° 1872-2017-GRA-CR/SCR, con fecha de recepción el 09 de Noviembre del 2017 - Expediente N° 27513 y, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash se notificó con el Oficio N° 1870-2017-GRA-CR/SCR de fecha 09 de Noviembre de 2017 - SISGEDO: 749238 - 504019 con fines de su implementación de acuerdo a sus legales atribuciones; asimismo, para su presentación ante el Pleno del Consejo Regional del **Mag. Jorge Miguel Arista Cueva** Director Regional de Educación de Ancash la **Convocatoria N° 024-2017-GRA-SE-GRA/CD**, de fecha 13 de Noviembre del 2017 se notificó mediante el Oficio N° 365-2017-GRA-CR/CD, de fecha 14 de Noviembre de 2017 - Expediente N° 27857;

Que, el **Director Regional de Educación de Ancash** con el Oficio N° 4637-2017-ME-GRA/DREA/OAJ-D de fecha de ingreso por Tramite Documentario del Consejo Regional de Ancash 27 de Noviembre de 2017, solicita al





Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash la **Imposibilidad de Asistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional** y argumenta: "(...) que por motivos ajenos a mi voluntad **no podre asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para los días 28 y 29 del presente mes y año (...) he sido citado a la 2da Fiscalía Provincial de Nuevo Chimbote para el día martes 28 de Noviembre a horas 9:00 de la mañana, asimismo debo manifestarle que para el día 29 y 30 del presente mes y año he sido convocado al Concejo Nacional de Educación y al Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED respectivamente**". Por otra parte, con el Oficio N° 3835-2017-GRA/SG de fecha 27 de Noviembre de 2017 el Secretario General de esta Entidad remite al Consejo Regional el Oficio N° 4637-2017-ME-GRA/DREA/OAJ-D de la Dirección Regional de Educación de Ancash;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **Citación a Funcionarios Públicos**, prescribe: **El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...)** Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135° señala: **"La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad funcional"**; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, el Artículo 116° del Reglamento en comento prescribe: **"Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes"**;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 344-2017-GRA/CR** de fecha 29 de Noviembre del 2017, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, ACUERDA: **CONVOCAR, al Mag. Jorge Miguel Arista Cueva, Director Regional de Educación de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, a realizarse el día Miércoles 06 de Diciembre del 2017, para que informe ante el Pleno del Consejo Regional lo siguiente: La Problemática de los Directores de las UGELs: Recuay, Pomabamba, Sihuas, Ocros, Mariscal Luzuriaga, Huarmey, Santa, Aija, Bolognesi, Huari y Corongo que han sido intervenidos; en atención a los considerandos expuestos; la citada Norma Regional, se notificó al Mag. Jorge Miguel Arista Cueva Director Regional de Educación - Ancash con el Oficio N° 1958-2017-GRA-CR/SCR con fecha de recepción el 30 de Noviembre del 2017 - Expediente N° 29434 y, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash se notificó con el Oficio N° 1959-2017-GRA-CR/SCR de fecha 01 de Diciembre de 2017 - SISGEDO: 760821 - 510953 con fines de su implementación de acuerdo a sus legales atribuciones; asimismo, para su presentación ante el Pleno del Consejo Regional del Mag. Jorge Miguel Arista Cueva Director Regional de Educación de Ancash la Convocatoria N° 026-2017-GRA-SE-GRA/CD de fecha 01 de Diciembre del 2017, se notificó mediante el Oficio N° 0440-2017-GRA-CR/CD, de fecha de recepción el 01 de Diciembre de 2017 - Expediente N° 29494;**

Que, el **Mag. Jorge Miguel Arista Cueva**, Director Regional de Educación de Ancash con el Oficio N° 4768-2017-ME-GRA/DREA/D con fecha de ingreso por Tramite Documentario del Consejo Regional de Ancash el 06 de Diciembre de 2017, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash la **Justificación de Inasistencia** y argumenta: **"(...) justificar mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el 06 de Diciembre del presente año, toda vez que conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) me vengo atendiendo de una contingencia que ha afectado severamente mi salud y conforme al CITT N° A-167-00016683-17 que adjunto al presente me han recomendado el tratamiento y descanso absoluto entre los días 05/12/2017 hasta el 08/12/2017 (...)"**, adjunta solo una copia simple de su ESSALUD - CITT, Formulario N° 8003 - I, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo. Por otra parte, con el Oficio N° 3924-2017-GRA/SG de fecha 06 de Diciembre de 2017 el Secretario General de esta Entidad remite al Consejo Regional el Oficio N° 4770-2017-ME-GRA/DREA/D de la Dirección Regional de Educación de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el Consejero Delegado da cuenta el segundo punto de la agenda de la Convocatoria N° 026-2017-SE-GRA/CD, de fecha 01 de Diciembre del 2017 y de las notificaciones realizadas al **Mag. Jorge Miguel Arista Cueva**, Director Regional de Educación de Ancash; asimismo, da cuenta el Oficio N° 4768-2017-ME-GRA/DREA/D y su anexo el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT); al respecto el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas señala que el Director Regional de Educación de Ancash ya es recurrente, solicita si cuenta con el Certificado Médico firmado por un médico y visado por un





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



funcionario de salud para que tenga valor; asimismo señala que a la fecha el citado funcionario se viene burlando al Pleno de Consejo Regional. Dicha aseveración es corroborada por los Consejeros Regionales por las Provincias de Huaraz, Huarmey, Huari y demás Consejeros Regionales, por lo que arriban a la siguiente propuesta: Recomendar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la REMOCIÓN del actual Director Regional de Educación de Ancash por la inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Regional según la Convocatoria N° 026-2017-SE-GRA/CD. Por otra parte, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca señala que existen documentos administrativos que presenta el Director Regional de Ancash que está imposibilitado asistir a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo, por motivo de salud por lo que propone: Citar para nueva fecha al Director Regional de Educación de Ancash, para que se presente y exponga ante el Pleno de Consejo Regional el Segundo Punto de la Agenda prescrita en la Convocatoria N° 026-2017-SE-GRA/CD; luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación las propuestas, el mismo que es APROBADO por MAYORÍA la segunda propuesta, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

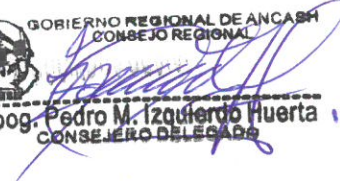
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Mag. Jorge Miguel Arista Cueva, Director Regional de Educación de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, a realizarse el día **Jueves 14 de Diciembre del 2017**, para que informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre: *La Problemática de los Directores de las UGELs: Recuay, Pomabamba, Sihuas, Ocros, Mariscal Luzuriaga, Huarmey, Santa, Aija, Bolognesi, Huari y Corongo que han sido intervenidos*; en atención a los Acuerdos de Consejo Regional N° 329 y 344-2017-GRA/CR y los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO